

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-486-84 D.E. eleva Expte. V-264-84 VECINOS C/PASO DE LOS LIBRES E/INDEPENDENCIA Y SANTIAGO CABRAL Y SANTIAGO CABRAL E/PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA Ref: solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PASO DE LOS LIBRES ENTRE INDEPENDENCIA Y SANTIAGO CABRAL Y SANTIAGO CABRAL ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARLOS SAAVEDRA
Secretario: OSCAR VILLARREAL
Tesorero : ORLANDO FERREYRA
Vocales : MARIA ROMERO
OSVALDO PEREZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 317/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. BARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE